

TALCA, 08 SFT. 2010

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Documentos DNC N° 0758 de fecha 17.08.2010 y DNC N° 0796 de fecha 27.08.2010 de la Empresa Nuevosur Región del Maule, representada en este caso por el Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, Jefe Departamento Nuevos clientes Nuevo Sur S.A. que solicita autorización para ejecución de las obras de atravesos, según el proyecto "Atraveso Red de Agua Potable Terreno Centro de Alto Rendimiento" y proyecto "Atraveso Impulsión Tubería de Aguas Servidas Terreno Centro de Alto Rendimiento" ejecutado por el proyectista Sr. Rodrigo Arias Beltrán.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Carta Sr. José Puebla Pino, Director de Obras Empresa Marcelo Rivano Ltda. de fecha 01 de septiembre del 2010, donde señala que no existen objeciones para la ejecución de ambos atravesos.
- Que ambos atravesos tienen como límite los cercos, por lo tanto, no se visualizan interferencias a las obras viales que se ejecutan en el sector.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

D. P. V. VII REGIÓN N° 1571 /  


GOBIERNO DE  
**CHILE**  
Ministerio de Obras Públicas

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 08 SFT. 2010**

- 1.- Se autoriza a la Empresa Nuevosur S.A. la ejecución de las obras del proyecto "Atraveso Red de Agua Potable Terreno Centro de Alto Rendimiento" y proyecto "Atraveso Impulsión Tubería de Aguas Servidas Terreno Centro de Alto Rendimiento", consistente en tubería de PVC de D= 110 mm, la cual se instalará dentro de una Matriz de 200 mm existente de asbesto y Tubería de de PVC de 75 mm C-10 D=75 mm la cual se ubicará dentro de un Ducto de Acero de 400 mm, ambas instalaciones se emplazan en el Km. 4,990, de la Avenida Circunvalación en Norponiente de Talca entre las Calles 7 y 8 Norte.

La longitud de los atravesos son los límites de la faja vial existente, es decir los cercos.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones citadas se autoriza por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006 "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad de la Empresa Nuevosur S.A. el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones.
- 2.3.- La ejecución de las obras no deberá interferir ni dañar, por ningún motivo, obras perteneciente a la obra pública que ejecuta la Empresa Marcelo Rivano Ltda. en el sector.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Obras de atravesos En Av. Circunvalación"	Cumplimiento Señalización	30	12
	Correcta ejecución	60	12

- 3.2.- Personal de la Empresa Nuevosur S.A. debe contactarse, con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, **Sra. Erika López V.**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante, informando, además el nombre de la asesoría de Inspección Técnica de la obra.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto 190/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.



#### 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008, destacándose que cualquier elemento existente, de la infraestructura vial y sus obras complementarias, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.4.- El plazo para ejecutar las obras será de **0,5** meses, a partir de la fecha que la Empresa Nuevosur S.A. informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **0,5** meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **1** mes a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

#### 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Nuevosur S.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar:
- Set de Fotografías en vista trasversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 6 fotografías.
  - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la Empresa Nuevosur S.A. lo pertinente.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



- Empresa Nuevosur S.A.
- Sr. Rodrigo Arias Beltrán - Proyectista
- Sra. Erika López V., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/060/10  
GOBIERNO DE  
PROYECTOS Y/O SCC.  
Ministerio de Obras Públicas

4.1.34.179

**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE